



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 21/G1-0288/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0920/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de marzo de 2021

LAURO ERNESTO COSIO ALVAREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/3568/12 de fecha 19 de Septiembre de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO LA LAGUNA Y 2) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO DENOMINADO LA LAGUNA, Zacatlan, S-21-208-LAG-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 112.126 Metros cúbicos	15	156	170	23603806	23603820
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO LA LAGUNA Y 2) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO DENOMINADO LA LAGUNA, Zacatlan, S-21-208-LAG-001/12, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 26.211 Metros cúbicos	10	171	180	23613468	23613477
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO LA LAGUNA Y 2) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO DENOMINADO LA LAGUNA, Zacatlan, S-21-208-LAG-001/12, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.539 Metros cúbicos	2	181	182	23613478	23613479
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO LA LAGUNA Y 2) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO DENOMINADO LA LAGUNA, Zacatlan, S-21-208-LAG-001/12, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.693 Metros cúbicos	2	183	184	23613571	23613572
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO LA LAGUNA Y 2) UNA FRACCIÓN QUE SE SEGREGA DEL PREDIO DENOMINADO LA LAGUNA, Zacatlan, S-21-208-LAG-001/12, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 0.056 Metros cúbicos	2	185	186	23613573	23613574

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 21/G1-0288/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/0920/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de marzo de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

COMUNICACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia:0125 AN. 5/5 EXP. 121/12 P

L¿MCCP/I¿LSC/yc

